

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 28 de 1971

Núm. 3011

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

SRA. TIRSA PADRON VDA. DE P.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 18/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Nestor Pérez Dueñas, en contra de Tirsa Padrón Vda. de P., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, ENERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentado el señor Nestor Pérez Dueñas, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de la señora Tirsa PADRON VDA. DE P. de domicilio desconocido o de quien o quienes la representen y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el palacio de Gobierno de ésta ciudad, en relación de un predio urbano ubicado en la colonia Atasta de Serra de ésta ciudad constante de 1,274.08 mts² una fracción constante de 903.35 mts², que tiene las siguientes colindancias y dimensiones: Al Norte, con la carretera "Santiago Caparrosa" con 64.25 mts; Al Sur, con propiedad de la denunciante y 83.20 mts. al Este, con Demasias y 19.20 mts; y al Oeste con la calle Juárez y 24.65 mts. con fundamento en los Arts. 790, 794, 795, 798, 823, 824, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157 del Código Civil lo. 2o. 29, 44, 46, 94, 109, 110, 254, 255 y 257 del Código de procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como la demandada es de domicilio igno-

rado, de conformidad con el artículo 121 fracción I del Código de procedimientos Civiles notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación de ésta ciudad, haciendole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrese traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciendole saber que debe producir su contestación dentro del término de nueve días.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras un término de tres días hábiles para notificar en estos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Franklin Esquivel Rodríguez que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— Franklin R.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— Franklin. R.

Y lo hago saber a Usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "E" del Jdo. 2o. de lo Civil.
FRANKLIN ESQUIVEL RODRIGUEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Cárdenas, Tab.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Quinto Partido Judicial.

Comalcalco, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 123/971 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de información Adperpetuan promovido por el señor Narciso Torres Hernández, con fecha ocho del mes próximo pasado se dictó un auto que a la letra dice:

“Por presentado el señor Narciso Torres Hernández, con el escrito con que se da cuenta, certificado negativo e interrogatorio anexos promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria, Información Adperpetuan para acreditar que por medio de la prescripción se ha convertido en propietario de un predio urbano ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal marcado con el número 112 de esta ciudad. Con fundamento en los artículos 1, 135, 1,136, 1,137, 1,151, 826, 827 y 2,932 del Código Civil y 870, 872, 904, 905 y 907 del Código de procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, dése aviso al Superior y al Representante Social la intervención legal que le compete.— Con fundamento en el artículo 2,932 de la ley Sustantiva Civil, mencionado, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Tabasco; hecho que sea, se acordará sobre la información testimonial propuesta, con citación de los colindantes de la propiedad de que se trata, del Registrador de la Propiedad y del Ministerio Público. — Se tiene por señalado como domicilio del promovente, la casa marcada con el número 112 ciento doce de la calle Tomás Garrido Canabal de esta Ciudad.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado José Humberto Chanona Araujo, ante la Primera Secretaria señora Lucía Córdova de Noverola, que certifica.—Firma ilegible.—L. C. de Noverola.

EDICTO

AL C. ADOLFO RAMIREZ MUJICA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Exp. Núm. 144/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la Sra. Miroslava Torres Gallegos en contra de Ud., con esta fecha se dictó auto dando entrada a la demanda, de acuerdo con los artículos 266, 267 fracción VIII, 289 párrafo primero y relativos del Código Civil, y 94, 254, 264 y concordantes del de Procedimientos Civiles.— Y como se ignora su domicilio en los términos del artículo 121 fracción II del Ordenamiento últimamente invocado, se manda publicar este auto por “Edictos” en el Periódico “Oficial” del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, publicaciones que deberán hacerse por tres veces de tres en tres días, a fin de que se presente a la Secretaria de este Juzgado a recoger las copias simples del traslado para que en el término de 30 días que se computará a partir de la última publicación del Edicto, conteste la demanda.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Julio 10. de 1971.

El Srio. del Juzgado Mesa Civil.
ALCIDES MENDOZA Y Z.

3 — 1

Y como vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno:

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La 1ra. Sria. del Juzgado Mixto.
Sra. Lucía Córdova de Noverola.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Décimo Primer Partido Judicial del Edo.

EDICTO

Al Sr. Maximiliano Laynes Alonso.

Donde se encuentre.

En el expediente número 61/969; relativo al juicio sobre prescripción positiva y cancelación de inscripción, promovido por la señora Isabel Alonso Pérez de Laynes, en contra de usted existe un auto que copiado a la letra, literalmente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado, Emiliano Zapata, Tabasco, a primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve.--Por presentada a la señora Isabel Alonso Pérez de Laynes con su escrito de cuenta y un anexo, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio Sobre Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción, en contra del señor Maximiliano Laynes Alonso y del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, respecto del predio urbano marcado con el número 31 ubicado en la calle Matamoros de esta Ciudad, constante de 1,311.10 metros cuadrados de superficie incluyendo 30 metros cuadrados de construcción; con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, 27 metros con la calle Matamoros; Sur, 27 metros con la calle Guadalupe Victoria; al Este, 49.30 metros con propiedad de Sixto Laynes Mena y al Oeste, 49.30 mts. con propiedad de Ambrosio Ramírez; con fundamento en los artículos 1, 44, 94, 102, 111, 113, fracción I, 121, 141, 155 fracción III, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que le compete; requírase a la promovente para que dentro del término de tres días exhiba las copias simples del documento que anexo a su demanda y subsanada

que sea esta omisión emplácese al C. Encargado del Registro Público de este Partido Judicial, corriéndole traslado con las copias simples de ley, para que dentro del término de nueve días dé contestación a la demanda; en virtud de que el demandado Maximiliano Laynes Alonso es de domicilio ignorado, emplácese por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en el diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que debe comparecer a la Secretaría de este Juzgado en un término de cuarenta días, con el objeto de recoger las copias del traslado y producir su contestación de la demanda dentro de los nueve días siguientes al emplazamiento, designando domicilio en esta ciudad para oír notificaciones con apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos contenidos en la demanda, y las notificaciones aun las de carácter personal surtirán efecto por los estrados. Se tiene como domicilio del actor para oír notificaciones la casa marcada con el número tres de la calle Chiapas de esta ciudad y autorizando para oírlas en su nombre al señor Juan Zurita Sarracino.---Notifíquese y cúmplase.---Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Oscar J. Gutiérrez Flores, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado, por ante el Secretario Benjamín Ruíz López, con quien actúa, que certifica y da fé.-Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y que le sirva de notificación, expido el presente que se publicará de tres en tres días y por tres veces, en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.

Antonio Manzanero Nieto.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil,

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Leonor Cardoza de la Cruz y
Registrador Público de la Propiedad.
Donde se encuentren.

En el expediente civil número 299/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Rafael Montero Cruz en contra de Leonor Cardoza de la Cruz y Director del Registro Público, con fecha 11 de mayo de 1971 se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO ONCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Por presentado el señor Rafael Montero Cruz por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de la señora Leonor Cardoza de la Cruz de domicilio ignorado, respecto el inmueble que comprende un terreno ubicado en el Vecindario de San Diego Municipio del Centro, con una superficie aproximada de tres hectáreas, treinta y seis áreas y seis centiáreas, con las colindancias siguientes: Norte con sucesión de Benigno Cardoza, sur, con el arroyo del Zapato; Este, con la fracción de terreno propiedad de Celia Cardoza de Castillo y Oeste, con la fracción de terreno de Manuela Cardoza de Hdez., inscripto el 15 de mayo de mil novecientos dieciocho bajo el No. 181, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4135 a folio ciento cincuenta y tres del Libro Mayor Volumen 18. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.— Fórmese expediente, regístrese y dese aviso al Superior.— Como el actor declara ignorar el domicilio de la demandada, de conformidad con el Art. 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, ha-

ciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días computables a partir de la última publicación del edicto, para recoger las copias del traslado.— Córrese traslado al Director del Registro Público de la Propiedad, con las copias simples exhibidas, emplazándolo para que dentro del término de nueve días produzca su contestación ante este Juzgado.— Se autoriza para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos al señor Francisco Luna Pérez.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria D señora Carmen Hidalgo Hernandez que autoriza y da fé.— J. Ruiz L. —Carmen Hidalgo H.— Rúbricas.”

Por vía de notificación a la parte demandada y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, constante de una foja util expido el presente edicto el día primero de Julio de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Ido. 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA.

Hago del conocimiento del público en General, que con fecha 23 de diciembre del actual he dejado totalmente clausurado mi giro de: Peluquería, que tenía establecido en la calle Juárez No. 20 de esta Ciudad.

Lo anterior lo manifiesto a usted para los efectos que fueren necesarios.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., a 27 de Diciembre de 1969.
ANTONIO HERRERA DOMINGUEZ.